

DECRETO N° 5643  
TEMUCO, 30 DIC. 2024

**VISTOS:**

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5421 del 18 de Diciembre de 2024.
- 2.- El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367 del 16 de Diciembre de 2024.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4° de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación; la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte; la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tienen el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, señala que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterán a consideración del Concejo Municipal las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 05 de diciembre 2024 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2025, el cual está contenido en Ordinario N°879 de fecha 06 de diciembre de 2024 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas Sociales, por los montos que se indican;

**14.13.02 MUJERES JEFAS DE HOGAR M\$ 42.425.-** ✓

11.- Que, es necesario establecer formalmente los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

**DECRETO:**

**1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2025, alcanza a la suma que se indica:**

**MUJERES JEFAS DE HOGAR M\$ 42.425.-**

## **2.- El objetivo general del programa es el siguiente:**

Favorecer la inserción y permanencia en el mercado del trabajo de las mujeres jefas de hogar de la comuna de Temuco del radio urbano y rural, mejorar los proyectos e iniciativas de emprendimientos que desarrollan las mujeres participantes del programa que se traduzcan en un mejoramiento en sus condiciones de acceso al trabajo y desempeño apuntando a mejorar su calidad de vida, beneficiando un universo de 200 mujeres.

## **3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:**

Mejorar condiciones de empleabilidad en las mujeres a través de la intermediación laboral de mujeres con perfil laboral dependiente del programa.

Mejorar competencias y habilidades en las mujeres con perfil independiente para desarrollar emprendimientos viables a través de la capacitación y asesoría permanente en manejo de negocio.

Desarrollar acciones expeditas y oportunas con la red de fomento productivo (FOSIS, SERCOTEC, CONADI, CORFO) con el fin de conectar a las 200 mujeres del programa con la oferta existente.

## **4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**

1. Difusión e inscripción de mujeres al programa 2025.
2. Derivación de hijos/as de mujeres del programa a espacios de cuidado infantil y coordinación con instituciones pertinentes.
3. Intermediación laboral en apoyo a las mujeres de trayectoria dependiente del programa.
4. Talleres de Formación para el Trabajo: Entregar formación laboral a las mujeres con perspectiva de género según perfil laboral de las participantes
5. Lanzamiento del programa y Seminario: Actividad en que se da la bienvenida a las mujeres inscritas y seleccionadas año 2025.
6. Orientación en la postulación de alternativas de mejoras a los emprendimientos.
7. Cursos computación: estos cursos son dictados en coordinación con Biblioredes.
8. Cursos de Capacitación: Elaboración de especificaciones técnicas, adquisición de cursos y derivación de mujeres a capacitaciones en oficios dependientes e independientes.
9. Encuentro Comunal Jefas de Hogar: Jornada de trabajo con mujeres del programa para evaluación y entrega de conocimientos técnicos.
10. Gira técnica Jefas de Hogar: Jornada fuera de Temuco para mujeres de perfil independiente las que se llevan a conocer experiencias de mujeres que viven en otra región y que emprenden productos innovadores.
11. Feria de emprendedoras: Feria de exposición y venta de emprendedoras participantes del programa.

**5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

Mujeres de la comuna de Temuco tanto del sector urbano como rural de entre 18 y 65 años de edad, principalmente jefas de hogar económicamente activas que estén trabajando, cesantes o en búsqueda de empleo (dependiente e independiente), con personas a su cargo.

**6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo con los periodos de tiempo que se indican:**

<b>Mes y fecha estimada de la actividad</b>	<b>Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella</b>	<b>Costo estimado de la actividad</b>
De enero a junio	Contratación honorarios.	M\$10.675
De marzo a diciembre	Adquisición materiales de difusión, alimentos, gas, servicio producción de eventos.	M\$16.750
De marzo a noviembre	Adquisición de cursos de capacitación.	M\$15.000
	<b>TOTAL</b>	<b>M\$42.425</b>

**7.- El costo estimado de los recursos necesarios para el Programa, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican:**

**Recursos Humanos:**

<b>Recursos, para cada actividad definida</b>	<b>Bienes y servicios a adquirir</b>	<b>Costos estimados</b>
	<b>Actividad: Difusión, orientación del programa, ingreso de información al sistema de trayectoria, orientación a mujeres en vulnerabilidad social con iniciativas laborales.</b>	
Recursos Humanos Entre enero a junio	1 persona Realizar difusión y orientación de beneficios del programa para el periodo 2025 a 200 mujeres, guiar en los procesos de postulación y recepcionar solicitudes a mujeres participantes del programa que fueron seleccionadas el año 2025 para participar de él, para mejorar sus condiciones socioeconómicas. Ingresar la información de las mujeres seleccionadas en el programa en el sistema SERNAMEG con trayectoria actualizada durante todo el año. Entregar información e indicar secuencia de pasos para lograr los proyectos laborales	M\$7.724

	de 200 mujeres del programa en temas de búsqueda de empleo y plan de negocios. Realizar talleres de formación para el trabajo con las 200 mujeres participantes en diferentes temas.	
Enero a febrero	1 profesional Realizar difusión y orientación de beneficios del programa para el periodo 2025 a 150 mujeres, guiar en los procesos de postulación y recepcionar solicitudes a mujeres participantes del programa que fueron seleccionadas el año 2025 para participar de él, para mejorar sus condiciones socioeconómicas. Orientación para la gestión de emprendimientos de mujeres participantes. Apoyo en postulaciones a fondos, y capacitaciones de perfil independiente a 20 mujeres.	\$2.575
	<b>Actividad: Talleres de Formación para el Trabajo</b>	
Recursos Materiales	Adquisición de alimentos para talleres de habilitación laboral	M\$350
	Adquisición de vales de gas para talleres de habilitación laboral	M\$100
	Adquisición material de difusión	M\$500
Recursos Humanos Mayo	1 técnico en Atención de Párvulos para el cuidado de hijos e hijas de 100 mujeres jefas de hogar que se encuentren en talleres de formación para el trabajo.	M\$376
	<b>Actividad: Lanzamiento del programa Seminario Mujer.</b>	
Recursos Materiales	Servicio y Producción de eventos Lanzamiento del Programa Seminario Mujer.	M\$4.000
	<b>Actividad: Capacitación laboral en oficios dependientes e independientes según perfil laboral de mujeres inscritas los años 2024 Y 2025 para mujeres.</b>	
Recursos Materiales	Contratación de Cursos de Capacitación.	M\$15.000
	<b>Actividad: Encuentro Comunal con mujeres del programa planificado según orientaciones técnicas de SERNAMEG</b>	
Recursos Materiales	Servicio y producción de eventos para Encuentro	M\$1.500

	comunal Mujeres Jefas de Hogar	
	<b>Actividad: Gira Técnica</b>	
Recursos Materiales	Servicio y producción de eventos para Gira técnica.	M\$3.500
	<b>Actividad: Feria de Mujeres Emprendedoras</b>	
Recursos Materiales	Servicio y producción de eventos para Feria emprendedoras.	M\$6.800
	<b>TOTAL RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES</b>	<b>M\$42.425</b>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Desarrollo Económico.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, sobre las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JAIME GARCIA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
ALCALDE(S)



MTM/JBE/MCZI/JCL/RPM/VMR

C.C. Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Recursos Humanos

